

Ingresos	Ayto.	P.M.C.	P.M.D.	P.M.V.	Radio T.P.	Transf. Int.	Total
IV- TRANSFER. CORRIENTES	5.511.909,31 €	1.624.936,25 €	564.385,00 €	63.838,74 €	30.040,84 €	1.978.724,21 €	5.816.385,93 €
V- INGRESOS PATRIMONIALES	186.012,00 €	—	—	1.400,00 €	—	—	187.412,00 €
VI -ENAJENACION DE I. REALES	17.089.818,78 €	—	—	6,00 €	—	—	17.089.824,78 €
VII -TRANSFER. DE CAPITAL	4.404.988,83 €	6,00 €	—	—	—	—	4.404.994,83 €
VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €	—	—	—	—	—	6,00 €
IX- PASIVOS FINANCIEROS	742.546,06 €	—	—	155.150,00 €	—	—	897.696,06 €
	41.915.273,18 •	1.867.450,63 €	870.385,00 €	220.694,74 €	76.320,36 €	1.978.724,21 €	42.971.399,70 €

Gastos

I- GASTOS DE PERSONAL	7.976.361,61 €	1.278.676,42 €	494.735,00 €	25.530,74 €	56.562,67 •	—	9.831.866,44 €
II- GASTOS CTES. Y SERVICIOS	8.069.548,52 €	503.014,52 €	241.150,00 €	10.392,00 €	19.757,69 €	—	8.843.862,73 €
III- GASTOS FINANCIEROS	300.010,00 €	—	—	7.500,00 €	—	—	307.510,00 €
IV- TRANSFERENCIAS CTES.	3.217.781,07 €	85.753,69 €	125.500,00 €	—	—	1.978.724,21 €	1.450.310,55 €
VI- INVERSIONES REALES	21.390.223,15 €	6,00 €	9.000,00 €	177.266,00 €	—	—	21.576.495,15 €
VII -TRANSF. DE CAPITAL	248.016,00 €	—	—	—	—	—	248.016,00 €
VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €	—	—	—	—	—	6,00 €
IX- PASIVOS FINANCIEROS	713.326,83 €	—	—	6,00 €	—	—	713.332,83 €
	41.915.273,18 €	1.867.450,63 €	870.385,00 €	220.694,74 €	76.320,36 €	1.978.724,21 €	42.971.399,70 €

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 170.2 de la última norma citada, podrán interponer contra los mencionados presupuestos, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que reglamentariamente se establece.

Torre Pacheco, 29 de julio de 2004.—El Alcalde.

Torre Pacheco

11050 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Núm. 2 de San Cayetano, término municipal de Torre Pacheco.

Con fecha 30 de julio de 2004, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar número 2 denominado «La Hacienda del Pino» en San Cayetano, término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Taray, S.A.U, según proyecto técnico redactado por los Arquitectos, don Pedro Antonio Botella Sánchez, don Carlos J. Martínez Ruiz y don Antonio Martínez Muñoz, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial ubicado en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial AUr N.º 2, de San Cayetano, denominado «La Hacienda del Pino», término municipal de

Torre Pacheco, promovido por «Taray, S.A.U.», según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Pedro Antonio Botella Sánchez, don Carlos J. Martínez Ruiz y don Antonio Martínez Muñoz.

Segundo. Determinar que la empresa promotora deberá depositar fianza, por importe de 158.550 euros, equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el art. 162 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140. c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes».

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 3 de agosto de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

11049 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial Aur n.º 2, correspondiente al Sector Apto para Urbanizar n.º 2 de San Cayetano.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de agosto de 2004, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial Aur n.º 2, correspondiente al Sector Apto para Urbanizar n.º 2 de San Cayetano, término municipal de Torre Pacheco, presentado por la mercantil Taray, S.A.U., redactado por los arquitectos don Pedro Antonio Botella Sánchez, don Carlos J. Martínez Ruiz, don Antonio Martínez Muñoz.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo

de un mes contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley número 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 5 de agosto de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

10770 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Murcia a 20 de julio de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.